

ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/11	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de junio de 2020
Duración	Desde las 14:36 hasta las 15:04 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Concejal	Empar Martín Ferriols
Concejal	Roberto Alacreu Mas
Concejal	Raquel Vidal Gomar
Concejal	Lorena Mínguez Sánchez
Concejal	Noelia García Ráez
Concejal	Amalia Esquerdo Alcaraz
Concejal	Inmaculada Dorado Quintana
Secretaria	Sara Dasí Dasí
Interventor	Bruno Mont Rosell

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 4 DE JUNIO DE 2020, SESIÓN ORDINARIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 4 de junio de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. EXPEDIENTE 8073/2019. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE ALFAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:
PRIMERO. - Imponer a D. J.A.L.S., una multa de 300,00 euros, por la comisión de una infracción leve al art. 9.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno en el municipio de Alfajar, graduando la sanción, dada la gravedad y naturaleza de la infracción (...) la trascendencia social del hecho, la alarma social producida y la existencia de intencionalidad del infractor quien se ratifica ante la Policía de su intencionalidad de causar molestias al vecindario, como consta en el Acta-Denuncia de Policía, y conforme a lo establecido en el art. 34.1 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

3. EXPEDIENTE 438/2020. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LIMPIEZA EN LA VÍA PÚBLICA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Imponer a D. J.S. una sanción de 250,00€ por la comisión de infracción leve al artículo 6.1 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza en la vía pública.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

CONTRATACIÓN

4. EXPEDIENTE 972/2020. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DEPORTIVA PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANIZAN DESDE EL ÁREA DE DEPORTES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar el expediente para la licitación, por procedimiento abierto, del contrato de servicio de asistencia técnica en materia deportiva para las actividades que se organizan desde el área de Deportes del Ayuntamiento de Alfajar, con un presupuesto base de licitación de 26.439,60 € IVA no incluido, un valor estimado de 52.879,20 € IVA no incluido y una duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del contrato dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad recogidas en la legislación vigente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención,

Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación y al Área de Deportes. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

5. EXPEDIENTE 2955/2020. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAR

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Acceder a la solicitud presentada por CORREO INTELIGENTE POSTAL SL (CIPOSTAL SL), con CIF (...), y prorrogar el contrato de servicio postal y telegráfico del Ayuntamiento de Alfajar por un periodo de un año, desde el 15 de junio de 2020 hasta el 14 de junio de 2021, sin perjuicio de la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque en su caso, en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó. SEGUNDO.- Notificar la presente al contratista a los efectos oportunos. TERCERO.- Dar traslado de la presente al Área de Intervención, al Departamento de Secretaría y a la Oficina de Contratación. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6. EXPEDIENTE 8241/2019. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN VEHÍCULO, A CONSECUENCIA DE LA COLISIÓN CON UN HUECO EN EL ASFALTO EN C/ALCALDE JOSÉ PUERTES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: Primero.- proponer a S.C.R., DNI (...), la terminación convencional de su reclamación de responsabilidad patrimonial mediante firma de un acuerdo indemnizatorio por importe 197,96 €. Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

EDUCACIÓN

7. EXPEDIENTE 3022/2020. ADENDA DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO EDUCATIVO IES BERENGUER DALMAU DE CATARROJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. Aprobar la adenda de prórroga al convenio de colaboración

entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte, y el ayuntamiento/ mancomunidad de Alfajar, para llevar a cabo el desarrollo de proyectos de formación Profesional DUAL del sistema educativo en la Comunitat Valenciana, correspondiente al ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil en el centro educativo IES Berenguer Dalmau de Catarroja.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma de la citada adenda de prorroga al convenio de colaboración.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

8. DAR CUENTA A LA JGL DE LA SENTENCIA 66/2020 DE 6 DE MARZO DE 2020, EXPTE. 5692/2019

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

CONTRATACIÓN

9. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1231 DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALFAR

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

10. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1256 DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS CEIP LA FILA

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

11. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1261 DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS EPEI RABISANCHO

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

INTERVENCIÓN

12. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1096 DE APROBACIÓN DE 2ª CERTIFICACIÓN TÚNEL REYES CATÓLICOS - GRUPO BERTOLÍN

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

13. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1046 DE APROBACIÓN DE 9ª CERTIFICACIÓN ALQUERÍA DEL PI - DOALCO, S.A.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

14. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1063 DE APROBACIÓN DE 10ª CERTIFICACIÓN ALQUERÍA DEL PI - DOALCO, S.A.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

15. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1164 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 05.06.2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

16. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1229 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 12.06.2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

17. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2020-1237 DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 12.06.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS BIS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.